

### **CONVOCATORIA**

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, 112 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 28 y siguientes del Reglamento Orgánico de la Entidad, por la presente se le convoca a la **SESIÓN EXTRAORDINARIA** de la **JUNTA DE GOBIERNO**, que tendrá lugar, en primera convocatoria, a las **10:55 horas** del próximo **JUEVES, 22 de OCTUBRE de 2015**, en la propia sede de la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos, sita en Valencia, plaza del Ayuntamiento nº 9, planta tercera, con el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Dación de cuenta del acuerdo del Vicepresidente del Consejo de Administración de la EPSAR, aprobado el 29 de abril de 2015, relativo a la ratificación de la denuncia del "Convenio entre la EMSHI y la EPSAR para la ejecución de Infraestructuras de mejora en la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Pinedo (Valencia) suscrito el 8 de Noviembre de 2002". (AT/S/CONVEPSAR)
- 2.- Aprobación de la designación de Letrado e interposición de Recurso Contencioso Administrativo contra la Resolución del Secretario Autonómico de Medio Ambiente y Cambio Climático desestimando el Recurso de Alzada en el procedimiento de autorización del vertido de aguas residuales al mar a través del emisario submarino de Pinedo. (AT/S/ASGE/35/2012)
- 3.- Dación de cuenta de la Resolución de 29 de septiembre de 2015 de la Presidenta de la CHJ por la que se impone a la EMSHI sanción de 3.000,00 € (por infracción del artículo 116.3.f) del Texto Refundido de la Ley de Aguas) e interposición de recurso. (AT/S/ASGE/76/2014)
- 4.- Aprobación del ajuste Plan de Inversiones en Redes de distribución periodo 2015-2019. (AT/ABAST/GENE/07/2014)

Valencia, a diecinueve de octubre de dos mil quince

EL SECRETARIO  
 **emshi**  
entidad metropolitana  
de servicios hidráulicos  
SECRETARÍA

Fdo.: José Antonio Martínez Beltrán

